

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 760013103016-2024-00314-00

DEMANDANTE: YENNY LORENA RESTREPO OSORIO Y OTROS

DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL SEÑOR JHONATAN SALAZAR

GUSTAVO ALBERTO HERERA ÁVILA, mayor de edad, conocido de autos, en mi calidad de apoderada general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de manera respetuosa presento al despacho **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** efectuado debidamente al señor **JHONATAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA**, en atención a lo ordenado en el Auto Interlocutorio de fecha 08 de mayo de 2025 y notificado en estados el día 09 de mayo de 2025, dentro del cual se admitió el llamamiento en garantía efectuado por mi representa al mencionado señor, y junto con ello se ordenó la notificación personal.

En ese orden de ideas, se procede el día 15 de mayo de 2025 mediante empresa de mensajería a realizar la notificación personal al señor Jhonatan Andrés Salazar Ospina, a la dirección física **Calle 45ª #5N-78 Barrio Popular en la ciudad de Cali**, tal como se precisó en el escrito de llamamiento en garantí.

Dentro del escrito de notificación personal se adjuntaron los siguientes documentos:

- Memorial de notificación personal
- Demanda, anexos.
- Auto admisorio de la demanda.
- Contestación a la demanda y anexos
- Llamamiento en garantía al señor Jhonatan Salazar y anexos
- Auto admisorio del llamamiento en garantía.

Anexo al presente escrito la constancia de envió de la notificación personal de la empresa de mensajería certificada.

Cordialmente,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

MFJ